

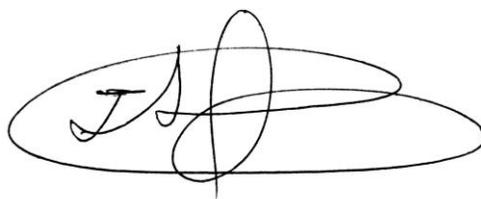
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia a las sentencias de primera y segunda instancia, proferidas los días 20 de septiembre de 2017 y 28 de noviembre de 2019, y el auto del 27 de enero de 2020 por medio del cual se fijan las agencias en derecho en primera instancia, obrantes a folios 157-160 , 193-195 y 196 del expediente, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso a cargo de la sociedad codemandada AFP Protección S.A. y a favor de la demandante Luz Marina Gallego Vélez, así:

CONCEPTO A FAVOR DE LA DEMANDANTE LUZ MARINA GALLEGO VÉLEZ y EN CONTRA DE LA AFP PROTECCIÓN S.A.	VALOR TOTAL
Agencias en derecho en primera instancia fl. 196	\$1'755.606,00
Agencias en derecho en segunda instancia fl. 193	\$877.803,00
Gastos de notificación fl. 77, 81 y 87	\$11.800,00
Total	\$2'645.209,00

Medellín, 6 de julio de 2020

El Secretario,



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado	05001-31-05-022-2016-00734-00
Demandante	Luz Marina Gallego Vélez
Demandada	AFP Protección S.A. y Colpensiones
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Auto Interlocutorio N°	375

En este proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora **Luz Marina Gallego Vélez** contra la **AFP Protección S.A. y Colpensiones**, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por el Secretario del Despacho; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión normativa del artículo 145 del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

a.c.

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>067</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>7 de julio de 2020</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario _____ JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
--